

Nic. René M. Tortolero Santillana Notaria Pública No. 4

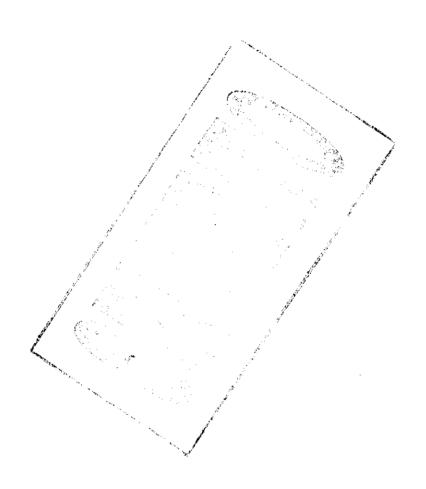
PERTENTION DE LA ESCRITURA NUMBRO 2,241 DOS MIL DUSCIENTOS GUARENTA UNO QUE CONTIENE UN CONTRATO DE SOCIEDAD À NOMBRE DE ADAME CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. O SU ABREVIATURA A.G.E.S.A.

Wolumen VIGESIMO TERCERO. Molio TOMO OCTAVO.

Allende No. 128

Tel. 2-20-40 y 2-27-62

Manzavilla, Colling, Mexipo.





VOLUMEN VIGESIMO (ERCERCE =

Personnlions

= = =ESCRITURA NUMERO NOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA V UTO= = = = - - - EN LA CIUDAD Y PUERTO DE MANZANTILO. ESTADO DE COLTRE,
= los 11 once dias del mes de Febrero 1994 mil novectentos novents y custro, ante mi, Licenciado RENE MANUEL TORYDLERO
SANTILLANA, Titular de la Notaria Publica Número 4 custro de
esta demarcación comparecteron los señores ingentero BUILLERMO ADAME BARRETO y GRACIELA VELASCO IGNACIO Personas a
quienes el suscrito Notario da fé de conocer y Conceptuo con
niena capacidad legal para contratar y obligarse y dispron
que ha celebrado CONTRATO DE SOCIEDAD que considuan el tenor
de las siguientes:

- -- CLAUSULAS

- TITULO PRIMERU

- - DEMOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION -

---PRIMERA:- Los comparecientes constituyen en este una sociedad pajo la denominación de ADAME CONSTRUCCIONES ELEC-TROMECANICAS debiendo in sequida de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de su apreviatura A.C.E.S.A.

C.V.

- - -SEGUNDA:- La Sociedad tiène por objeto:- -

tonicos. Urbanos. Civiles v Electromecabicos. - - - -

- -1.- Construcción de Obra Electromecánica y Civil.- - -

- - - Il. - Mantenimiento y Desarrollo de Proyectos Arquitec

construcciones de Obra-Civil, Mecanicas, Eléctricas, insta-

laciones y de Infraestructura, (carreteras, caminos, quan

tes, camiles, excavaciones, cimentaciones, thombse, etc),

por cuenta propia o ajena.

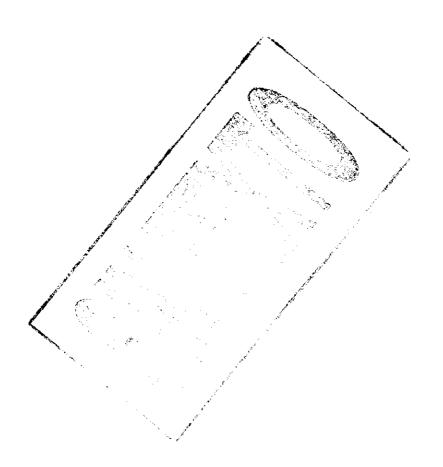
- - - - - le postización de toda clase de ordyectos arquitad

tonicos o de Impeniaria y la realización de dismons prati

- -vII.-la prestación de servicios de osesoria sectiva s

COMMANA PUBLICANOS

COTEJADO





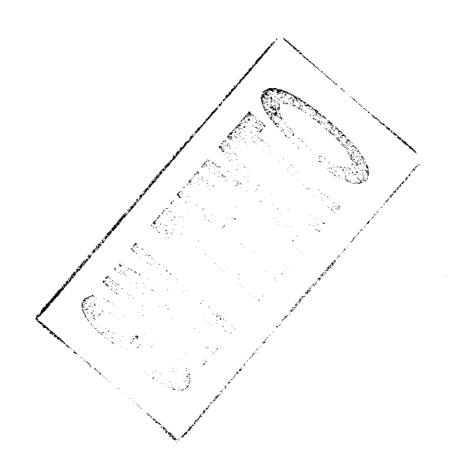
RIABLE", pero en todo caso el minimo sin derecho el retiro será de eloc,000.00 (CIEN MIL MUEVOS PESOS MONENA MACIONAL)

v capital social maximo mera ilimitado. - -

los ramos de arquitectura e ingeniería.- - -

- - - VIII. La transportación, fistes v mániobres de todo







74.

dad señalada como minima, dividida en acciones como mas adelante-se expresa, suscribiéndose en su totalidad.como

Einus: ~

GUILLERMO ADAME BARRETO

90% ACCIONES

GRACIELA VELASCO ISNACIO 10% ACCIONES

M\$ 10,000,00

100% ACCIONES M#100,000.00

~ - - SEXTA. - El capital social estara representado por ac-Ciones suscritas y pagadas totalmente al momento de constiturrse esta Sociedad, con las caracteristicas y modalidades

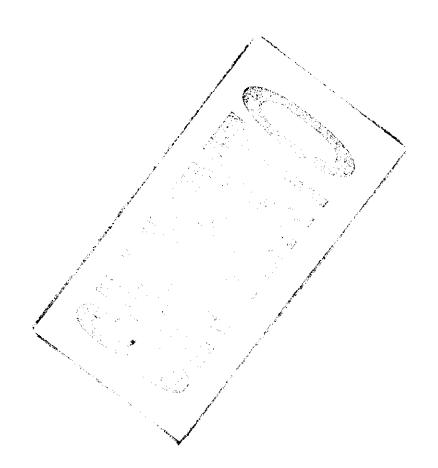
--- a).- Tendrán valor nominal de \$ (10.00 DIEZ NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), sin perjuicio de la facultad que se reserva el consejo administrativo de omitir certificados que amparen uno o varios títulos.--------

- - -b).- Llevaran adheridos cincuenta cucones, enumeracos progresivamente y contra los que se pagarán los dividendos correspondientes a"los respectivos exercícios sociales, pudiando se paçaderos al portados, no obstante lo estipulade en el enciso siguiente. - - - - -

- - -c).-Las acciones seran NOMINATIVAS y por ender su transmisión se operará por endoso y anotación en el libro respectivo, estipulandose además que dicha transmisión se hara con la autorización del consejo de administración, quien podrá negarla, designando un diverso comprador en las acciones a) precip corriente en el mercado. ----

- - -d) -las acciones representantuna parte proporcional en los bienes y valores de la Sociedad, y atribuim a sus tenedores iguales derechos y obligaciones y especificamente un voto en las asambleas a que concurran. - - - - - - - - - -

- - -e).- Los títulos de las acciones contendrán los requisitos prevenidos por la Ley General de Sociedad Mercantilas y la siquiente clasula "Ninguna persona Extranjera, fisica o moral, podrá tener participación social alguna o ser propistario de acciones de la Sociedad. Si por algún motivo, alqu-





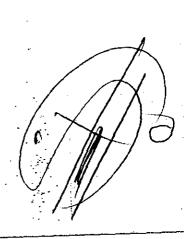
na e las personas mencionadas anteriormente, por cualquier asunto llegare a adquirir una participación social o a ser propietario de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene deade ahora que dicha adquisición será nula y por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada.

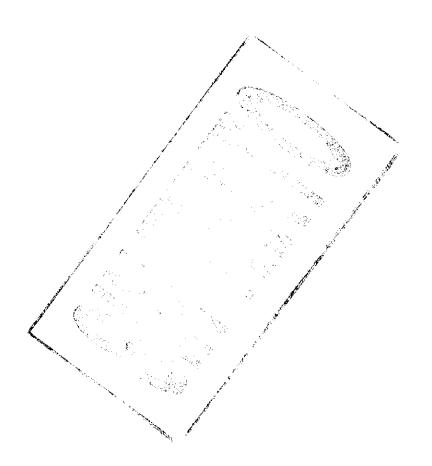
en expedidos en un término que no exceda de un año a partir de la fecha de esta escritura expediéndose mientras tanto certificados provisionales con los requisitos legales del

cio. la Sociedad le liquidara, previa entrega de sus acciones, el capital que hubiere aportado y las utilidades a que tença derecho en la fecha en que se acuerde su exclusión o secaración valúandose, mediante acuerdo entre la Sociedad vel propio Socio, y en su defecto, mediante luicio pericial.—Para el caso de retiro social o total de la sportación de un socio, y en virtud de que la sociedad es de capital variable, se pagará dicha aportación al final del ejercicio fistal en curso, si se notifica dicho retiro antes del último trimestre de dicho ejercicio o en el siguiente, si se hiciere después, quedando, de: cualquier forma, responsable ante de la saparación o exclusión.

---- DE LOS FUNDADORES ----

--- CEPTIMA. - Los socios fundadores, se reservan con ese caracter, el derecho de apercibir una participación equivamiente a un 5% cinco por ciento de labutilidades que requetre la sociedad, durante los 5 cinco primeros ejercicios fiscales, con cuyo fin la sociedad expedirá bonos de fundador con los requisitos que señala el artículo 108 ciento ocno de la ey General de Sociedades decantiles y que por su forma de







LIC. RENE M. TORTOLERO SANTILLANA NOTARIA PUBLICA No. 4 MANZANILLO, COLIMA, MEXICO.

DE LA VARIABILIDAD DEL CAPITAL - -

- - DCTAVA. Habiécdose aceptado la modalidad del caoítas.

vantable, el aumento y en su caso la reduzción del mismo se
suletara a las normas siguientes:

de \$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS DE PESOS MONEDA NACIONAL), que sa considere sin derecho al retiro hasta is disolucion de la Sociedad-

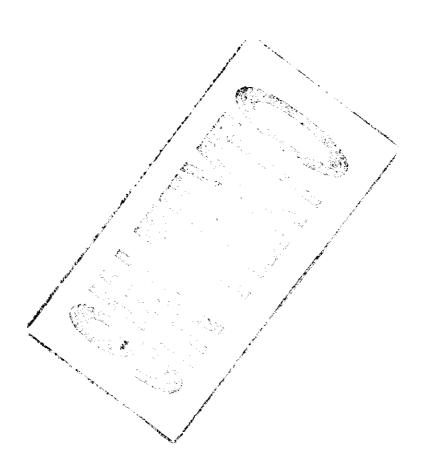
-8).- Corresponde exclusivamente a la Asamolea Seneral de Socios determinar los casos, en que deba aumentarse o reducirse of capital, así como el monto del aumento o racion pero el primero obsdecérs al aumento en el numero y calidad de las operaciones que realice la Sociedad, al ingreso de uno o mas socios o cuando el desarrollo de los negocios, asi lo amerite y sea necesario para un meter servicio publico: la disminución podrá hacersa cuando no se afecte al minimo eeñalado, por disminución de las oberaciones sociales, cuande la cobteabilidad de los regocios así lo amerite, cuando se reemplace a uno o más socios en sus aportaciones o se les releve de la exhibición que no hayan replizado, pero siembre tomando en cuenta el objeto social y podrá ejecutarse dicha reducción sino despues de nechas las oublicaciones v. transcurridos los piazos que señala el articulo 9 musve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. - La renuccion del capital se llevara scabo con el procedimiento de reducción orcoordignal del valor de las acciones. - - -

en que deban cubrirse en su caso los aumentos del capital vel termino en que deba hacersa las exhibiciones correspondientes.

valor de sus acciones suscritas. el denecho del tanto para suscribir los aumentos del capital, a condición de que lo ejercite dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha

TOVARIA PUBLICA

OTEJAD(





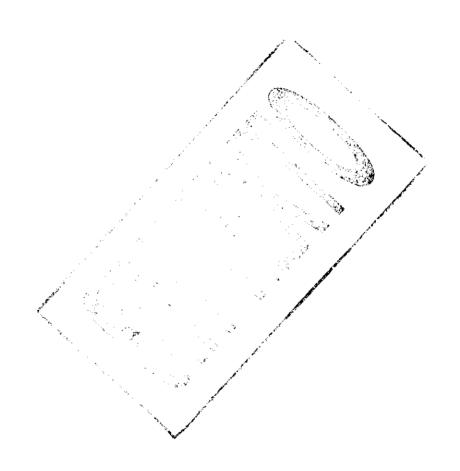
- - -NOVENA.- La administración de la Sociedad estara a cargo de un consejo designado por la Asamblea General de Accio-

- - - T.- Estara integrado por miembros como mínimo, uno de los cuales será el Presidente.- La minoria de accionistas que representen el 25% veinticinco por ciento del capita) social, podrá nombrar un Conseiero.- Se reunirá mediante citación escrita o verbal de uno de esos miembros, cada vez que sea necesario y para que sus decisiones sean válidas, se raquerira la asistencia minima de 2 dos miembros y que sean tomadas por mayoría, decidiendo en caso de empare, el Presidente dei Consejo con voto de calidad. - - - - - -

- - - II. - El Consego de Administración disfrutará de todas las facultades generales y especiales, incluso las que requieran cliusula especial conforme a derecho, propias de los poderes para Pieitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dóminio, en los términos del artículo 2444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Colima y sus correlativos de los mismos Ordenamientos aplicables en cada entidad federativa, por lo que podrá manejar libremente los negocios y bienes de la Sociedad. Para cuyo efectos, el Consejo de Administración queda expresamente facultado para adouirír, enajenar y gravar toda clase de bienes incluso inmuebles, así como suscribir y otorgar titulos de crédito, pudiendo otorgar estas facultades a quien ostente el cargo de Presidente del Consejo o a las personas que dicho Organo convenga.- - - - -

- - - III.- El Consejo de Administración será el encargado de ejecutar y cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, a menos que esta dispusiera otra cosa.------ - - IV.- Los cargos de consejeros de administración no son delegables pero el consejo podra otorgar poderes generales o especiales con sujeción o derecho. - Los Consejeros durarán

en su cargo 2 dos años y podrán ser reelegidos, pero segux-





NOTARIA PUBLICA No. 4 MANZANILLO, COLIMA, MEXICO.

en su mismo cargo mientras no se bacan huavos nombraientos v los nombrados no tomen posesion de sua carque. -

-V.- El Consejo de Administración tiene facultad para desions: uno varios Gerentes Generales o Especiales, cuando lo estima conveniente, determinando en su caso la extension de sus facultades y las obligaciones correspondientes: - -- - - - - - - - Sera condicion enexcusable para desempeñar el carqui de Conselero otorgar como garantia en deposito en la le sorería de la Sociedad el equivalente en etectivo a 2 dos acciones, o en su defecto los propios títulos. - - - - - - -- - -VII.- El Conseio de Administración designara un Secre tàrio, que podrá ser miembro del mismo consejo a cuvo culdado quedará organizar las reuniones, preparar el material de las mismas, levantar las actas de las juntas y comunicar sus resultados e los organos y personas que corresponda. El tiempo que haya de durar en funcionés el Secretario, sus deberos v emolumentos serin determinados por el progio Consejo de Administracion.- - - - - -

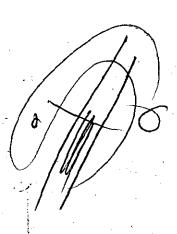
---- DEL COMISARIO ----

- - - PSECIMA, - la vigalatoia de la Sociedad estatá a cargo de un Comigario elegido por la Asambles General de Accionistas. cuya actuación se sujetara a las prevenciones que la Ley General de Sociedades Mercantiles le marque. Correspondiéndole las atribuciones que la citada lev establece en su articulo loo ciento essenta v seis. - - - - - - - -

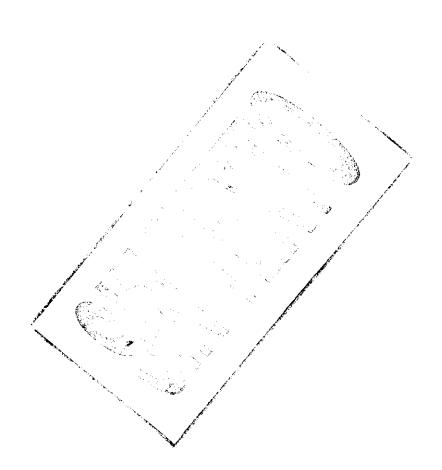
-.- -Para desempeñar el cargo del Comisario es condicion no temer mingumo de los impedimentos que establece el artículo 165 ciento sesenta y cinco de la precitada Ley, y otorgan ademas la garantia que prevenga la Asamblea en su defecto una fianza o depósito en efectivo por la cantidad de \$ 10.90 (DIEZ NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), o de una acción en la

--- La duración del cargo del Comisario y sus emplumentos se determinaren cor la Asamblea General de Accionistas, y en su defecto, en cuanto a los emplumentos, por az Consejo de Administración. ~ -

COTESADO



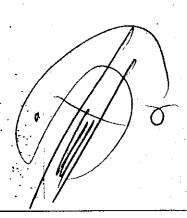
٦.

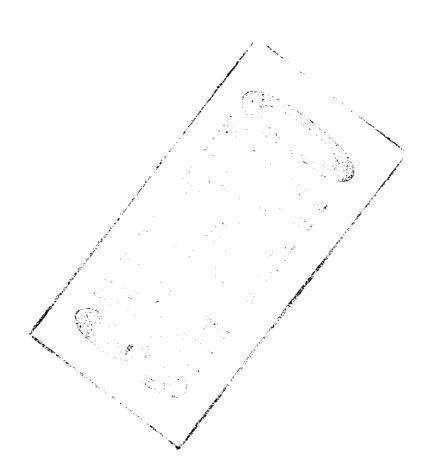




Consejo de Administración, contendrá el orden del día y se publicará en el periódico "El Estado de Colima", con 15 quince días de anticipación a la fecha en que habrá de celebrarse.— Corresponde al Comisario, a los Accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social pagado y aún solo accionísta, el derecho de promover la convocatoria en los casos establecidos por los artículos 168 ciento sesenta y ocho y 183 ciento ochenta y tres al 188 ciento ochenta y ocho de la Ley de Sociadades Mercantiles.— La Avamblea podra reunirse sin previa convocatoria, cuando en ella estuviera representada en el momento de la votación todas las acciones que representen el capital.—

- - - Ditados que sean los socios y no conducriando en representación equivalente al 50% cincuenta por ciento del capital pagado, se convocará por segunda vez, bajo apercibimiento de que las resoluciones serán tomadas con olena va-







NOTARIA PUBLICA No. 4 MANZANILIO, COLIMA, MEXICO.

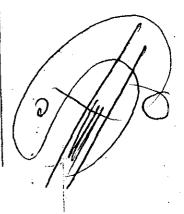
L'ex por mayoria de votos y les acciones que concurrant de los se su numero, dicha segunda convecatoria se hara dentro de los i5 quince dias siguientes a la fecha en que deberia celebrarse la Asamblea Ordinaria en cuanto a la Asamblea General Extraordinaria, se hara en los términos anteriores, pero se requerirá que las decisiones sean tomadas por el voto favorable de acciones que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social.-

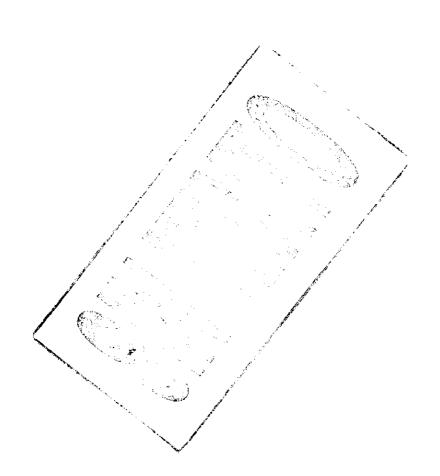
- - - - - - DE LAS ASAMBLEAS Y SUS ATRIBUCIONES - - - - - -

- - - DECIMA TERCERA.- Lás Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias tendran lugar en el domicilio social de la Asamblea General Ordinaria se reuniran por lo menos una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses siguientes a la clausula del exercicio social, en la fecha que determine el Consejo de Administración y funcionará legalmente con el 51% cincuenta y uno por ciento de la representación del capital pagado, sus respluciones serán validas cuando se temen con mayoria de votos. - Y le corresponde: A). - Conocer de los informes del Consejo de Administración y del Comisario. 3).- Discutir, aprobar y modificar el balance y tomar las medidas que juzqué oportunas: formular y determinar los dividendos que corresponde a los Accionistas.- C).- En caso. designar los funcionarios cuyo nompramiento no este reservadó en el Consejo de Adminsitración.- D).- Doubarse de todos los asuntos que la tey le encomiende, y E).- Resolver sobre los demis asuntos de su incumbencia que se designén en el orden del dia - La Asamblea General Extraordinaria codrà reunirse en cualquier y tendrá por objeto tratar los asuntos consignados en el artículo 192 ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles requiriéndose para su calebración quorum equivalente a las dos terceras partes del capital social -------

Consejo de Administración y an su defecto por la dersona que designen los concurrentes a la reunión, hacho el excrutinto correspondiente que estará a cargo de la persona qua los

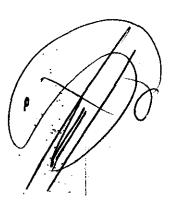


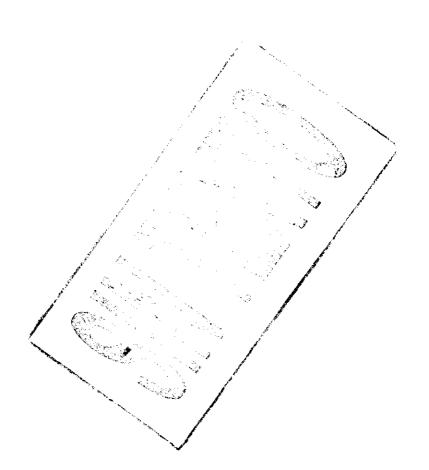






propios accionistas designam actuard por los demás como Se cretario del Consejo de Administración y en su defecto la - - - Las votaciones van (toda Asamblea será ecorómicas, salvo que la mayorta de los concurrentes pida que sean nominales o por cédula; por los demás v como se tiene expresado anteriormente, los socios disfrutaran de un voto por acción de - - - De toda Asamblea se levantara el Acta correspondiente en el libro que al efecto se llevara la Sociedad y que firmaran por lo menos la persona que presida la reunion y que funta como Secretario, sin perjutcio que lo haga también el Comisario, si concurriere: como apéndice de las actas, figuraran los documentos que justifiquen haberse hecho las convocatorias y publicaciones respectivas y la lista de - - - For asi prevenirlo la Ley sobre la materia, las actas de las Asambleas Extraordinarias déberén distribuirse en el Registro Público de Comercio, previa su protocolización. -DE LOS REQUISITOS Y LA REPRESENTACION PARA CONCURRIR A LAS ASAMBLEAS. - - - - - - - - - - -- - - DECIMA CUARTA. - Para asistir a cualquier Asamblea los socios depositarán sus acciones en el domicilio de la Sociedad o en lugar que la convocatoria determina, por lo menos con 24 veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que la reunión haya de celebrarse; a cambio de los títulos, se les extenderan recibos, con indicación del mimero de votos de cada depositante corresponde y del número de las respectivas acciones. - Efectuada la Asamblea los accionistas recuperarán sus títulos contra la entrega de los recibos aludidos. - Quienes pooren igualmente hacerse representar mediante carta poder acompañada de los títulos de las at- ciones para los defectos de su depósito. - - - - - - ----- -- DE LOS EJERCICIOS SOCIALES Y DEL BALANCE -- - --- - DECIMA QUINTA. -- bos ejérciclos sociales serán de un . año y correran⁽del primero de Enero al 31 treinta y uno de





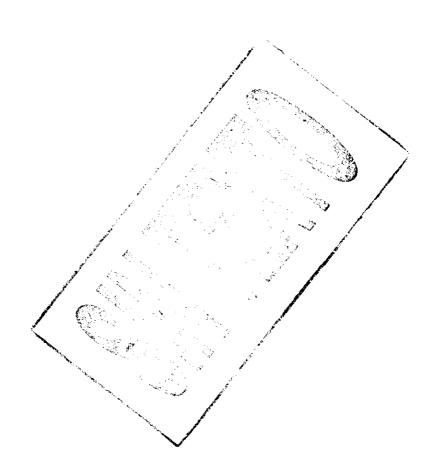


LIC. RENE M. TORTOLERO SANTILLANA NOTARIA PUBLICA No. 4

MANZANILLO, COLIMA, MEXICO.

embre, excepto el primero que comenzara en la fecha de rmas de esta escritura y terminara el 51 treinta y uno de Diciembre del año en curso. -

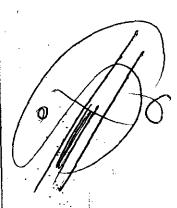
- - DECIMA SEXTA. Es facultad de la deambles Genera! de Accionistas y del Conseio de Administración discoper la practica de balance en sualquier momento que lo considere conveniente, pero el término de cada ejercicio mocia, se practicara necesariamente un balance, general de las opinaciones realizadas durante el mismo. - - -
- . De las utilidades mitidas ous apropa al Galarso w descontata la cantidad que corresponde para integrar el ionec de reserva, así como las sumas que la Asamblea acordare como compensaciones en favor de los funcionarios de la Sociedad, se distribuira el resto de las utilidades a prorrata entre las acciones representantivas del Capital Social, en proporción a la parte exhibida de las mismas; bedo ello, sin perjuicio de los derechos que corresponden a los fundadores.- - - - - - - - - - - -
- - DEL FONDO DE RESERVA: De las obilidades ludorose que arrojen et balance anual y antes de distribuir cantidad alguna a los accionistas, se tomara en 5% cinco por ciento, quando menos para integrar el fondo de reserva legal de la dad hasta que alcance una sima igual al 20% veinte cor ciento del Capital Social; reservandose a la Asambiaa General de Accionistas la facultad discrecional de aumentar ef porcentaje anual para integrar al fondo de reserva de aumentar así mismo el monto total de dicho fondo haya de alcanzar o de crear otros fondo de previsión.
- --- PE LA DIBULUCION Y LIQUIDACION DE LA SUCLEDAD- --
- - PECIMA SEPTIMA. la Sociedad se disolvera anticipada
- 1. Par imposibilidad de explotar el objeto social. - -
- 2.- Por acuerdo de la Asamblea Seneral Extraordinaria de
- 3.-Por pérdida de las dos terceras partes del Capital Bo-

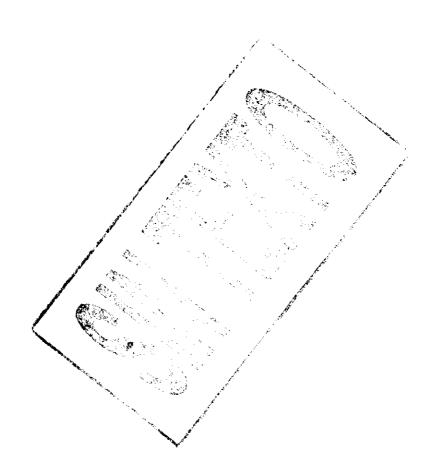




4.- Por resolución Judicial; y. - - - -5.- Por disposición de la Ley. - - - - - - - -- - - Disusita la sociedad por qualquier causa se condrà en liquidación cesando los órganos administrativos, para los efectos de la clausule siguiente:- - - - - - - - -- - - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION: Establecido la disclucion de la Sociedad, se designarán 2 dos liquidadores por la Asamblea General de Accionistas, si antes no hubieran sido nombrados, quienes previa aceptación en sus cargos, tomaran posesion de los pienes y papeles de la Sociedad para los efectos legales consiguientes. - - - - - - - - - - - --- - La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo precisamente por el procedimiento que determine la Asamblea General de Accionistas y sólo en su defecto por las normas establecidos en la Ley General de Sòciedades Mercantiles, en la especie. - - -FACULTADES DE LA ASAMBLEA. - La Asamblea General de Accionistas durante el periódo de liquidación de la Sociedad, tendre todas las facultades que esta escritura y la Ley le conceden o no le venden expresamente, para la apro-

bación, reforma o impugnación de las cuentas de los liquidadores y para exigir responsabilidades a estam personamento actos u omisiones en su gestión contranias a las normas de liquidación aprobada según los términos de esta escritura, igualmente corresponderá a la Asamblea General la facultad de otorgar o autorizar la celebración de toda claso de convenios y actos realizados o necesarios para la conclusión de los negocios y asuntos de la Sociedad.







NOTARIA PUBLICA No. 4 MANZANILLO, COLIMA, MEXICO.

- - TRANSITORIAS

- - - PRIMERA: Los otorgantes, constituidos al firmarse rata Escritura en la Asamblea General de Accionistas, desionan como miembros del Consejo de Administración para el primer esercicio Social a los señores:- - - - -GUILLERMO ADAMA BARRETO COMO......PRESIDENIS GRACIELA VELAZOS IGMACIO como...........SECRETARIO Conselo tendra el uso de la firma Social con todas las facultades legales y aun las especiales que requieran clausula especial conforme a la Ley y a los Estatutos, representando a la Sociedad en los términos amplisimos de los Poderes conferidos para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administracion y de Dominio a que se refiere el articulo 2444 dos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil para el Estado de Colima y sus correlativos en los mismos ordenamientos apricables en el resto de la República así como en las estipulaciones sobre representación de personas morales contenidas en las Ley Federal del Trabaio, por lo que podra manedar libremente los nepocios y los bianes de la Sociedad. Todo ello en uso de las atribuciones que el Consejo de Admidistración o a su Presidente le señala la mláusula Movena de este propic instrumento. - - - - -

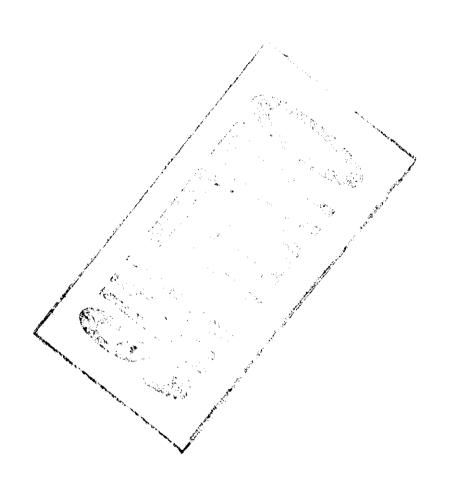
- - - SEGUNDA: - Los miembros del Consejo de Administración y el Comisario antes nombrados, acentar sus respectivos carqos y garantizan su manejo otorgado en este acto las garantias mencionadas en las clausulas Novena y Dácima de esta Escritura.

- - TERCERR:- Los Consejeros aqui designados durarán en su cargo 2 dos años, pudiendo ser reelegidos, pero seguiran desempeñandolo mientras no se naçan nuevos nompramientos v los nombrados no tomen posesión de sus cargos, sin perjuicio del derecho que se reserva la Asamblea General de revocarias sus nombramientos.

0

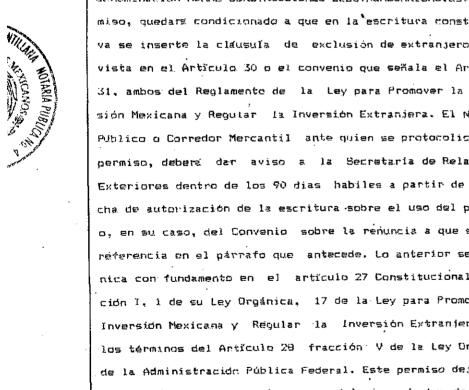
and the second

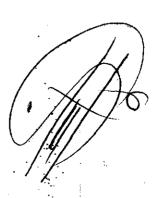
COTTEIADO

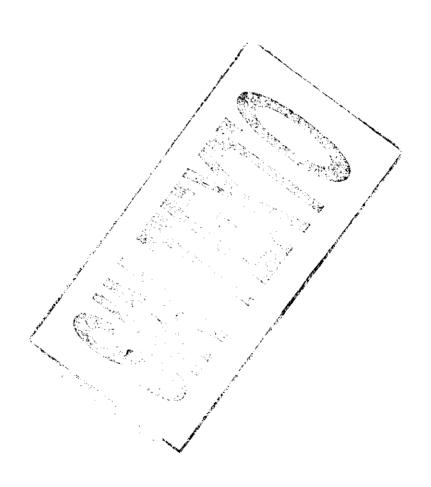




- - - Los comparecientes exhiben el permiso otorosdo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 14 catorce de octubre del año en curso en que se autoriza la Constitución de la Sociedad por parte del Departamento de Permisos. Articulo 27 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Relaciones Exteriores, el cual a la letra dice: - -nacional que dice SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES MEXI-CO.- PERMISO No.09003977 EXPEDIENTE .- 9409003878 F0L10 7016.- En atención a la molicitud presentada por C.MINDEL GONZALEZ ORDORICA, esta Secretaria concede el permiso para que al constituir la persona moral solicitada se utilice la denominación ADAME CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS.Este permiso, quedara condicionado a que en la escritura constitutiva se inserte la clausula de exclusión de extranjeros prevista en el Artículo 30 p el convenio que señala el Artículo 31, ambos del Reglamento de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera. El Notario Público o Corredor Mercantil ante quien se protocolice este permiso, deberé der aviso a la Secretaria de Relacionés Exteriores dentro de los 90 dias habiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del Convenio sobre la renuncia a que se hace réferencia en el parrafo que antecede, Lo anterior se comunica con fundamento en el articulo 27 Constitucional Fracción I. 1 de su Ley Orgánica. 17 de la Ley para Promover la Inversion Mexicana y Regular la Inversion Extranjera y en los términos del Antículo 20 fracción. V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Este permiso dejará de surtir efectos en mo se hace uso del mismo dentro de los 90 dias habiles a partir de la fecha de autorización de la escritura sobre el uso del permiso o, en su caso, del convento sobre la renuncia a que se hace referencia en el párrafo que antecede, lo anterior se comunica con fundamento en el articulo 28 fracción I, 1 de su Ley Orgánica. 17 de la Ley para-









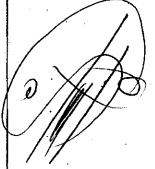
NOTARIA PUBLICA No. 4 MANZANILLO, COLIMA, MEXICO.

ver la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranera v en los términos del Articulo 28 Fracción V de la Lev Organica de la Administración Publica Federal. Este permiso dehard de surtir efectos si no se hace uso del mis mo dentro de los 90 glas nábiles siguientes a la fecha de su expedicion y se otorga sin perimicio, de lo dispuesto por el articulo 91 de la Ley de Fomento y Protección de la Propiedad-Industrial, FUNDAMENTO: ARTICULO 15 DE LA LEY DE INVER SION EXTRANJERA TLATELOLCO A 27 de Enero de 1994. SUFRAGIO EFEC-TIVO NO REELECTON EL SUBDIRECTOR DE SUCIEDADES una firma ilegible del LIC. ERMESTO AMADOR RAMIREZ.Un sello que dice SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DIRECCION GENERAL DE ASUMTOS JURIDICOS"....- "HACIENDA Un Sello que dice SHOP DEGLARACION DE PAGO DE DERECHOS POR CERTIFICACIONES, REPOSICIONES, ETC. - 1. - OFICINA AUTORIZADA, TLATELOLOGIDIF. -II. - DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE. - NOMBRE. DE-MOMINACION O RAZON SOCIAL .- ACAME CONSTRUCCIONES ELECTROPE-CANICAS: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- IV. - DESCRIP-CION DEL CONCEPTO. - IMPORTE CLAVE. - SERVICIOS CONSULARES. -PAGA PORTE ORDINARIO 5 1 ANOS COL 152 PASAPORTE ORDINARIO PASAPORTE BECARIO/TRABAJADOR 152 PASAPORTE OFICIAL REFRENDO PASAPORTE DEICIAL 152 DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y VIAJE 5 1 ANDS LEGALITACIONES VISAS UTROS SERVICIOS JURIDICOS PERMISO CUNFORME A LAS FRACCIONES I Y IV DEL ARTICULO 27 CONSTITU-CIGNAL - CONSTITUCION \$ 775.00 -CARTA DE NATURALIZACION OR-DINARIA 07016- PRIVILEGIADA OTROS No. 1351413 IMPORTE A PA-

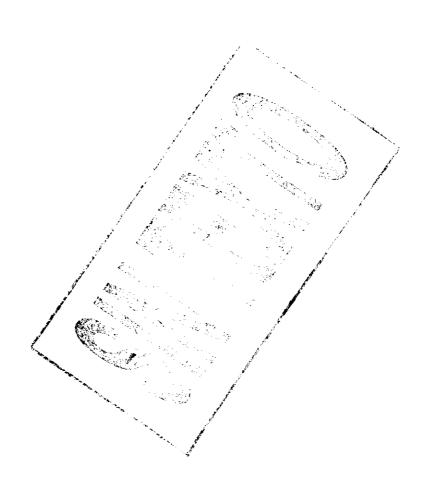
-- -YC, EL NOTARIO, doy fé que la anterior insercion concuerda fielmente con su original, el cual delo acregado al apéndice de documentos de esta escritura bajo folio que le corresponda.

- - - - - GENERALES - - - - -

mexicanos por macimiento, mayores de edad, el crimero Soltero, Ingeniero Electricista, priginario de Uruapan, Michoscan en donde nació el dia 11 once de Septiembre de 1952 mil



OTEJADO

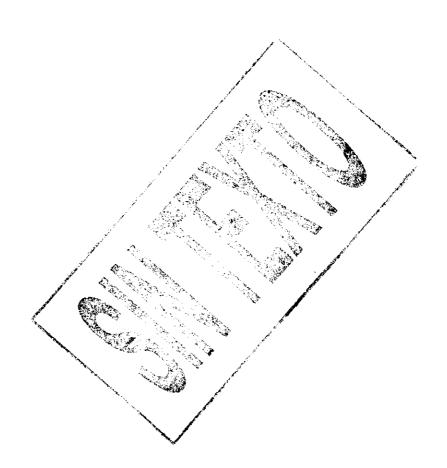




MILIAN NOTARIA PUBLICANOS

novecientos cincuenta y dos, con domicilio en Lomas de Sce porto Figueroz S/N Tapeixtles, Colima, en este Municipio de Manzanillo, Colima, la Segunda Soltera, Administradora, originaria de Ciudad Guzman, Jalisco, en donde nació el día 6 seis de Octubre de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho. con dómicilio en Lázaro Cárdenas 800 ochocientos Colonia las Brisas en esta Ciudad y Puerto de Manzanilio. Colima. - - -- - - IMPUESTO SOBRE LA RENTA:- En relación a este (mpuesto, advertidos en términos de la Ley de la Materia, declaran los comparecientes encontrarse al corriente en su page sin comprobarmelo en este acto por no traer consigo la do- - Leïda esta escritura la sus otorgantes y advortidos de su valor, alcance y consequencias jurídicas, así como la necesidad de que previamente la su autorización definitiva, deberán tramitar ante el Registro Federal de Contribuyentes, la inscripción de la persona moral constituida y posteriormente la autorización judicial para obtener también su inscripción en el Registro federal de Contribuyentes, la inscripción en el Registro Público del Comercio, se manifestaron conforme con su contenido. To ratificaron y firmaron en union del suscrito. Notario, el mismo dia de su fecha.-DOY FE.- Firma de los Señores Ingeniero GUILLERMO ADAME BARRETO, Y SRACIELA VELAZCO IGMACIO.- ANTE MI:- RENE MANUEL TORTOLERO SANTILLANA. - El sello de Autorizar. - - -- - - AUTORIZACION DEFINITIVA: - Autorizo definitivamente la escritura anterior numero 2241 dos mil doscientos cuarenta vigo, en la Ciudad y Puerto de Manzanillo. Estado de Colima a los 3 tres días del mes de Febrero de 1994 mil nove cientos noventa y cuatro. - BOY FE. - Firmado RENE MARIUEL TORTOLERO SANTILLANA.- El sello de Autorizar. - - - - - -- - - PRIMERA ANOTACION MARGINAL: - Hoy bajo folio "A" agrego al apéndice de documentos de la escritura del centro copia fotostática del Permiso de Relaciones Exteriores de fecha 27 veintisieta de Enero de 1994. - - -- - - SEGUNDA ANOTACION MARGINAL: - Hoy bajo folio "B" agre-







1

LIC. RENE M. TORTOLERO SANTILLANA NOTARIA PUBLICA No. 4 MANEANILLO, COLIMA, MEXICO.

por el acéndice de documentos de la ascriturz del centro co dia fotostatica certificade de la solicitud de Inecripción del Registro federal de Contribuventes, con la que se amexa codía de esta misma escritúro ante el ceto de la citada Oficina Irioutaria recibida ante dicha Dependencia.

- - - - DOCUMENTOS DEL APENDICE

tostavica depidamente certificada del Permiso de Relaciones Exteriores de fecha 27 veintisiete de Febrero de 1997 mi)

CORRECTION Y ANDIADO, EN 9 NUEVE POLAS UTILES PARA LA PERSO-LA MORAL CONSTITUIDA ADAME CONSTRUCCIONES ELECTRONICANOCAS CIEDAD ANDNIMA DE CAPITAL VARIABLE.



PUBLICO DE COMERCIO EN EL POUG MERCANTA NUM 037156 COLIMA, COL A 7 DE LE DE 19 94.

E Director del Registra Pública de la Propiosital y del Company de Solina

THE PARTY NAMED IN



C. AUD. Nº 17-4063 DERECHOL S 400.00

OTELAD

CERTADO RENE MANUEL TORTOLERO SANTILLAMA
MOTARYO PÚBLICO NÚMERO (4) CUATRO,
con aprícicio en este Distrito, Estado de Colima,
CERTIVICO: Que Espresente copis
feristática que consta de
por capa de feja (s) útil (es)
por capa (s) concuerda (n) fiel y
exactamente con su original que tuve a la vista.
Lo que HAGO CONSTAR para los efectos legales
a que haya lugar. DOV FR.

LIC. RENE MANUEL TO THE ERO SANTILL MANUEL TO THE LICENSE AND THE LICENSE AND